



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 941
RADICADO N° 2019-00195-00

Se incorpora al expediente Despacho Comisorio No. 154 proveniente de la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, debidamente diligenciado y sin oposición alguna.

En consideración, a que la parte actora pone en conocimiento del Despacho el fallecimiento de la parte demandada según acta de defunción visible a consecutivo No. 7 – pág. 3, se procede a dar aplicación al artículo 68 del C.G.P. continuándose la demanda en contra de la sucesión de BLANCA NUBIA GAVIRIA (sus herederos).

Procédase como consecuencia, con el respectivo emplazamiento de los herederos indeterminados a través de la página oficial de la Rama Judicial. Carga que corre por cuenta del Despacho.

En razón de la decisión tomada con el presente proveído no se hace necesario impartirle trámite a la solicitud de oficiar a la EPS SURA. (Consecutivo No. 5)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML

RV: devolución despacho comisorio 154/2019/00195/00

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 1/02/2021 10:39 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

154-2019-00195-00.pdf;

Buenos días reenvío memorial radicado 2019-00195, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I.P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Juan Fernando Tangarife Ciro <Juan.Tangarife@itagui.gov.co>**Enviado:** lunes, 1 de febrero de 2021 10:17**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** devolución despacho comisorio 154/2019/00195/00

Buenos días, adjunto remito devolución despacho comisorio 154/2019/00195/00. Del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI, demandante: GUSTAVO ADOLFO CANO ACOSTA, demandada: BLANCA NUBIA GAVIRIA

Atentamente,

JUAN FERNANDO TANGARIFE CIRO

Auxiliar Administrativo

Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e Integridad Urbanística

Teléfono: 3729271



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría
de Gobierno

Itagüí, 10 de diciembre de 2020

Oficio N° 1135

Señora

ALEXANDRA M. GUERRA MESA

Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

Carrera 52 N° 51 – 40 Edi. Nacional Judicial Itagüí

Te: 373 24 42

Asunto: Devolución despacho comisorio 154/2019/00195/00

Respetuoso saludo,

La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio Nro. 154, en proceso con radicado 2019-00195, a efectos de llevar diligencia de secuestro de bien inmueble, Ubicado en la calle 53 A N° 52 – 41 apto 501 quinto piso, del Municipio de Itagüí, toda vez se realiza la diligencia sin oposición alguna a la misma.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, y recibido en la administración municipal bajo radicado 19092313148209

Anexos: veintisiete (27) folios.

Atentamente



GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO

Profesional Especializada -Abogada.

D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística



Proyectó: Juan Otalvaro Villa,
T. Administrativo.

D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICIA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. ITAGUI – ANTIOQUIA, el día nueve (09) del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las 2:00 p.m., se procede según se reprogramó, tal y como fue ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oraiidad de Itagüí, ordenó el despacho comisorio nro. 154/2019/00195/00 actúa como apoderada de la parte demandante la Dra. **DENIX EUGENIA MOLINA CASTRO**, con T.P. Nro. 206.560 del C.S. de la J. en proceso ejecutivo adelantado por **GUSTAVO ADOLFO CANO ACOSTA** contra **BLANCA NUBIA GAVIRIA**, en donde se ordena llevar a efecto la diligencia de secuestro sobre los derechos de propiedad que posee la demandada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1308987 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, ubicado en la Calle 53 A nro. 52-41, quinto piso, apartaestudio 501, Edificio Artex P.H. del Municipio de Itagüí. Siendo las 2:00 p.m., se hace presente en la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística la abogada **DEMANDANTE DENIX EUGENIA MOLINA CASTRO**, se aclara que en diligencias preliminares la apoderada de la parte actora allegó vía correo electrónico soporte de envío de telegrama al secuestre designado por el Juzgado comitente siendo la sociedad INSOP SAS, identificada con NIT Nro. 900.735.817.5, quien se localiza en la carrera 41 Nro. 36 sur 67, oficina 305 de Envigado, teléfono 3329206, correo: secretaria@insop.com.co, también se presenta un delegado de la sociedad INSOP SAS, señor **CARLOS ALBERTO ARBOLEDA HERRERA**, identificado con c.c. 8.152.657 quien aporta delegación de la Representante legal de INSOP S.A.S. para actúe en la presente diligencia, aporta póliza judicial vigente y certificado de Existencia y representación de la Sociedad INSOP SAS, y tomó posesión del cargo de secuestre haciéndole las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. Acto seguido el Despacho se desplaza a la dirección correspondiente siendo las 2:35 p.m. nos trasladamos a la dirección antes mencionada, el inmueble se encuentra habitado SI NO , desocupado SI NO .

En tanto se le da la palabra a la abogada de la parte **DEMANDANTE** quien manifiesta: Solicito se lleve a efecto la diligencia de secuestro sobre los derechos de propiedad que posee la parte demandada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1308987 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, ubicado en la Calle 53 A nro. 52-41, quinto piso, apartaestudio 501, Edificio Artex P.H. del Municipio de Itagüí, sus linderos y especificaciones están contenidos en la escritura pública Nro. 3984 del 12-07-2017 de la Notaría Primera de Envigado.

Se le concede la palabra al auxiliar de justicia:

Se ingresa a edificio por puerta metálica subiendo escaleras metálicas al quinto piso, llegamos a un apartaestudio con número 501, quinto piso, tocamos timbre y un residente del cuarto piso nos informa

que el inmueble está desocupado, por lo que se llama a la empresa el tope de las llaves, teléfonos 6170001 - 300 700 1190, fuimos asistidos por cerrajero de la empresa en mención, Sr Luis Orlando Amoyave con c.c. 1036610108, al abrir el inmueble consta de: Sala - Comedor, una ventana con marco de aluminio con vista a la calle, Cocina semi-integral con capotenas superiores e inferiores en rh, zona de fregadero con patea en granito, una aloba con baño privado sin cabina, paredes estucadas y pintadas. un baño social. Techo en estructura metálica con teja termoacústica, piso en cerámica, cuenta con servicios de gas, energía, y acueducto.

Al ingresar nos encontramos con cuenta de servicios de Epm correspondiente al contrato No. 12143357 por valor de \$ 1.770.012, con tres (03) cuentas vencidas.

Toma la palabra la apoderada de la parte actora y manifiesta: El inmueble objeto de secuestro de la presente diligencia pasa a ser administrado por la sociedad Insop SAS a quien entrego las llaves del mismo.

Manifiesta el Auxiliar de la justicia designado por el Juzgado Contente y quien asiste por Insop SAS le según fijados los honorarios provisionales en la presente diligencia.

Se encuentra en buen estado y uso de conservación SI No .

Se le da la palabra a la funcionaria de la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí. Se declara el secuestro sobre los derechos de propiedad que posee la parte demandada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. No. 001-1308987 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, ubicado en la Calle 53 A nro. 52-41, quinto piso, apartaestudio 501, Edificio Artex P.H. del Municipio de Itagüí.

Atendiendo la comisión del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, bajo nro. 154/2019/00195/00. NO SI se presenta oposición a la presente diligencia. Se fijan honorarios provisionales para el auxiliar de la justicia la suma de doscientos cincuenta mil pesos (250.000) los cuales son cancelados en efectivo al momento de culminar la presente diligencia.

Se le hace las advertencias de Ley a _____ sobre el uso y conservación del inmueble siendo las siguientes:

- 1- No podrá arrendar.

- 2- No podrá desmejorar el inmueble ni hacer mal uso del mismo
- 3- Todo lo que tenga que ver con dicho inmueble se deberá informar al señor secuestre.

El Despacho declara secuestrado el inmueble secuestro sobre los derechos de propiedad que posee la parte demandada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1308987 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, ubicado en la Calle 53 A nro. 52-41, quinto piso, apartaestudio 501, Edificio Artex P.H. del Municipio de Itagüí, objeto de la presente diligencia

Siendo las 3:30 p.m., se da por terminada la presente, no sin antes ser leída y aprobada por los presentes.



GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO

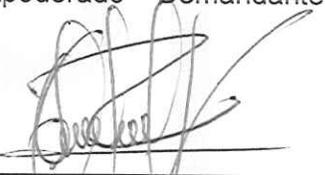
Profesional Especializada
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística



DENIX EUGENIA MOLINA CASTRO
Apoderado – Demandante



CARLOS ALBERTO ARBOLEDA HERRERA
Secuestre



JUAN OTALVARO VILLA
Técnico Administrativo
DA Autoridad Especial de Policía
Integridad Urbanística



Carlos Alberto Arboleda H.
Quien atiende la diligencia



INSOP S.A.S.
Ingeniería solución operación

Señores

AUTORIDAD ESPECIAL INTEGRIDAD URBANISTICA DE ITAGUI

ASUNTO: Poder

MARCELA ALEXANDRA CARVAJAL C., identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como representante legal de INSOP S.A.S. identificada con NIT 900.735.8917-1, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor Carlos Alberto Arboleda, mayor de edad, con cedula de ciudadanía N° 8.152.657 de Santa Rosa de Osos, para que asista en nuestro nombre a la diligencia de secuestro programada para el día 09 de Diciembre de 2020.

El apoderado queda ampliamente facultado para suscribir la respectiva acta de diligencia de secuestro, solicitar la fijación de honorarios provisionales y recibir los mismos que sean fijados en el acto.

Atentamente,

Acepto poder,

MARCELA ALEXANDRA CARVAJAL C.
CC: 43.984.043
Representante legal INSOP S.A.S
NIT: 900-735-817-1

CARLOS ALBERTO ARBOLEDA
CC. N° 8.152.657
Santa Rosa de Osos

Carrera 41 N° 36Sur-67 oficina 305, Envigado (Ant). NIT: 900.735.817-1
Tel: +(574) 3329206 Móvil: 301 4292595 Email: secretaria@insop.com.co
www.insop.com.co

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5650127599

PÓLIZA No: 565-47-994000001092 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **ENVIGADO** COD. AGENCIA: 565 RAMO: 47
 TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESION: **REIMPRESION**
 DIA 08 MES 03 AÑO 2019 DIA 08 MES 03 AÑO 2019
 FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
 NOMBRE: **INSOP S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.735.817-1**
 DIRECCIÓN: **CRA 41 #36 SUR 67** CIUDAD: **ENVIGADO, ANTIOQUIA** TELEFONO: **4361414**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
 ASEGURADO: **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.093.816-3**
 BENEFICIARIO: **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.093.816-3**

AMPAROS
 GIRO DE NEGOCIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE**
 DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA
 CONTRATO CUMPLIMIENTO 01/04/2019 01/04/2021 331,246,400.00
 BENEFICIARIOS NIT 800093816 - **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:
 OBJETO DE LA GARANTIA
 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL AUXILIAR DE JUSTICIA DEFINIDOS MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10448
 SE EMITE POLIZA PARA CATEGORIA 3 POR 400 SMLV

QJMC013MAR'19 9:47

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***331,246,400.00	VALOR PRIMA: \$ *****5,930,799	GASTOS EXPEDICION: \$ *****9,000.00	IVA: \$ ****1,128,562	TOTAL A PAGAR: \$ *****7,068,361
NOMBRE INTERMEDIARIO GAMALIEL QUINTERO QUINTERO	CLAVE 7080	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000565012759

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE -



CBDE25780E0DFE7B56

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93.- REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
INSOP S.A.S.

Fecha expedición: 2020/10/06 - 16:55:10 **** Recibo No. S000914137 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201006-0315

CODIGO DE VERIFICACIÓN RppKzFGvMY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INSOP S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900735817-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ENVIGADO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 171608
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 06 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 03 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 15,628,001.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 41 NO 36 SUR 67 OF 305
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3329206
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3014292595
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3012052411
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : insopsas@gmail.com
SITIO WEB : www.insop.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 41 NO 36 SUR 67 OF 305
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO 1 : 3329206
TELÉFONO 2 : 3014292595
TELÉFONO 3 : 3012052411
CORREO ELECTRÓNICO : insopsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : insopsas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
INSOP S.A.S.

Fecha expedición: 2020/10/06 - 16:55:11 **** Recibo No. S000914137 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201006-0315

CODIGO DE VERIFICACIÓN RppKzFGvMY

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
OTRAS ACTIVIDADES : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
OTRAS ACTIVIDADES : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE ABRIL DE 2014 DE LA (EL) O (LOS) CONSTITUYENTE (S), REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 94744 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INSOP S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20181113	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	RM09-131545	20181120

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO SOCIAL, CONSTITUYENDO LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CAMPO DE:

A. EJERCICIO JUDICIAL, HACIENDO PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA (SECUESTRE, PERITO, SINDICO Y LIQUIDADOR). DE IGUAL MANERA A TODAS LAS ENTIDADES ESTATALES QUE REALICEN COBRO COACTIVO, REALIZANDO LAS DILIGENCIAS DE SECUESTRO DE TODO TIPO DE BIENES Y ELEMENTOS QUE SEAN PROVISTOS DE MEDIDA CAUTELAR O REALIZANDO LOS AVALUOS SOLICITADOS.

B. LABORES DE TITULARIZACION, AVALUOS, ADMINISTRACION DE PROPIEDADES (RURALES Y URBANAS) INCLUYENDO CULTIVOS Y ACTIVIDADES AGRICOLAS, VENTA Y COMPRA DE INMUEBLES, CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION.

C. LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES RELATIVAS A MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, PROYECTOS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, MECANICA, CIVIL, ELECTRICA, ELECTRONICA Y QUIMICA.

D. ASESORIA, ORIENTACION Y ASISTENCIA OPERACIONAL A PARTICULARES, EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE LA GESTION, PLANIFICACION ESTRATEGICA, ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA, EN GENERAL A DESARROLLAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS, ETC., LICITAS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00



CODIGO DE VERIFICACIÓN RppKzFGvMY

CAPITAL SUSCRITO	2.000.000,00	2.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000,00	2.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

ACTUARA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE GENERAL, EN EJERCICIO DEL CARGO Y SU SUPLENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 131546 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CARVAJAL CALDERON MARCELA ALEXANDRA	CC 43,984,043

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 131546 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	SOSA MARULANDA JORGE HUMBERTO	CC 8,430,226

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS ETC.
2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER



CODIGO DE VERIFICACIÓN RppKzFGvMY

INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, TOMIARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES.

4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA.
5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DE CODIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL.
6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.
7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER INDOLE.
8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS.
9. CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA.
10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR.
11. TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARTICULAR Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY.
12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : INSOP
MATRICULA : 171683
FECHA DE MATRICULA : 20140508
FECHA DE RENOVACION : 20200703
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 41 NO 36 SUR 67 OF 305
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO
TELEFONO 1 : 3329206



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
INSOP S.A.S.

Fecha expedición: 2020/10/06 - 16:55:11 **** Recibo No. S000914137 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201006-0315

CODIGO DE VERIFICACIÓN RppKzFGvMY

TELEFONO 2 : 3012052411

TELEFONO 3 : 3014292595

CORREO ELECTRONICO : insopsas@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

OTRAS ACTIVIDADES : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

OTRAS ACTIVIDADES : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,500,001

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RppKzFGvMY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
INSOP S.A.S.

Fecha expedición: 2020/10/06 - 16:55:11 **** Recibo No. S000914137 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201006-0315

CODIGO DE VERIFICACIÓN RppKzFGvMY


JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Señores;

LnsoP - S.A.S

Qraul No 36 sur 67 Oficina 305 de
Emuesado:

atentamente les informo Que Para el
9 de Diciembre del año 2020 Que Pro Gra-
mada diligencia de Secuetro Hora 2Pm

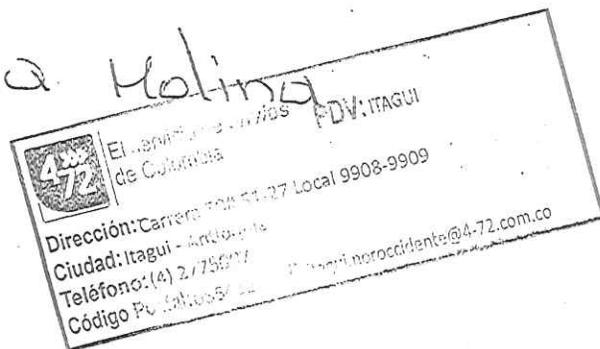
Dirección: Secretaría de Gobierno Dirección
Administrativa, Autoridad Especial E In-
tegridad Urbanística. Se Estable
Canto Comercial 2 Piso. Hora 2Pm.
Dia 9 de Dic 2020 Proceso Ejecutivo
Demanda: Gustavo Adolfo Cano Radic: 2019/00191

atentamente

Luis Bernardo Cano.

Tl. 277-88-08.

Dña Denix Eugenia Molina



472 Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 0 9 52 A 55
 Atención al usuario: (071) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
 Minista Concesión de Correo

Destinatario
 Nombre/Razón Social: LNSOP SAS
 Dirección: CRA 41 # 36 SUR - 67 OFC 305
 Ciudad: ENVIGADO
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 055422528
 Fecha admisión: 25/11/2020 13:52:19

Remitente
 Nombre/Razón Social: DENIX EUGENIA MOLINA
 Dirección: CRA 51 # 52 - 19
 Ciudad: ITAGUI
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 055412116
 Envío: RA290493576CO

3333
582

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minis Concesión de Correo/

\$ 6.000 =

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PV.ITAGUI
 Orden de servicio:

Fecha Admisión: 25/11/2020 13:52:19
 Fecha Aprox Entrega: 26/11/2020



RA290493576CO

Remitente
 Nombre/ Razón Social: DENIX EUGENIA MOLINA
 Dirección: CRA 51 # 52 - 19
 Referencia:
 Ciudad: ITAGUI
 Teléfono: 2778808
 Depto: ANTIOQUIA
 NIT/C.C./T.I.: 2778808
 Código Postal: 055412116
 Código Operativo: 3333591

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: LNSOP SAS
 Dirección: CRA 41 # 36 SUR - 67 OFC 305
 Tel: 3229206
 Ciudad: ENVIGADO
 Código Postal: 055422528
 Depto: ANTIOQUIA
 Código Operativo: 3333582

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.800
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.800

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er 2do



33335913333582RA290493576CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogass / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722000. Min. Transporte. Lic. de carga 0002700 del 20 de mayo de 2010/Min. DC. Dec. Mensajero 001067 de 9 septiembre del 2010
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instrumentos: www.4-72.com.co

PV.ITAGUI 1333



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
 NIT 900.062.917-9
 Principal Diagonal 263 No 96A - 58 Bogotá Colombia
 Centralizado (1) 4722006 Línea Gratuita (0180001) (121)
 Línea de Servicio al Cliente (57-1) 199299
 No Somos grandes contribuyentes
 Somos aho referendados Resolución Lico 1005 Dic 2 2009
 IVA régimen común. CIIU 6310
 Ley Estatutaria 1661 Protección de datos personales
 Ley 1369 de 2009 de envíos sin trazabilidad
 Información adicional en www.4-72.com.co

ITAGUI - ITAGUI

No Factura 538-28569
 Fecha 25/11/2020 01:52:48 pm
 Cajero MARIA VARGAS
 C.C. 2778808
 DENIX EUGENIA MOLINA

Estampillas

Nombre	Cantidad	Valor Unitario	Total
ES Proyecto Registramos Decidamos \$9.000,00	1	\$9.000,00	\$9.000,00
ES Festival de música andina Trombiana Melo Muñoz - \$200,00	4	\$200,00	\$800,00
Totales	5	\$9.200,00	\$9.800,00

Valor Flete \$9.800,00
 Costo Manejo \$0,00
 Tasa Total \$9.800,00
 SUBTOTAL \$9.800,00
 IMPUESTOS \$0,00
 DESCUENTOS \$0,00
 SEGUROS \$0,00
 TOTAL PAGAR \$9.800,00

Forma de Pago	Valor
Efectivo	\$9.800,00

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
 NIT 900.062.917-9
 Principal Diagonal 263 No 96A - 58 Bogotá Colombia
 Centralizado (1) 4722006 Línea Gratuita (0180001) (121)
 Línea de Servicio al Cliente (57-1) 199299
 No Somos grandes contribuyentes
 Somos aho referendados Resolución Lico 1005 Dic 2 2009
 IVA régimen común. CIIU 6310
 Ley Estatutaria 1661 Protección de datos personales
 Ley 1369 de 2009 de envíos sin trazabilidad
 Información adicional en www.4-72.com.co

ITAGUI - ITAGUI

No Comprobante P-538-28569
 Fecha 25/11/2020 01:52:48 pm
 Cajero MARIA VARGAS
 C.C. 2778808
 DENIX EUGENIA MOLINA

Servicio Postal

Nombre	Cant	Valor Declaración	Peso gr	Valor
CORREO CERTIFICA DO NACIONAL	1	\$0,00	200	\$9.800,00
		GUIAS		
RA2904936 /8CO				
Totales	1	\$0,00	200	\$9.800,00

Subtotal \$9.800,00
 Impuestos \$0,00
 Descuentos \$0,00
 - \$0,00

Juan Otalvaro Villa

De: Juan Otalvaro Villa <juan.otalvaro@itagui.gov.co>
Enviado el: miércoles, 9 de diciembre de 2020 9:48
Para: 'dmolinacastro@gmail.com'
Asunto: verificación

Doctora Denix Eugenia

Buen día

El presente correo para verificar si la empresa INSOP S.A.S.

SI presentara como auxiliar de la justicia el día de hoy para la diligencia ya programada.

Espero respuesta de su parte

Cordialmente

Juan Otalvaro Villa

T.A. Integridad Urbanística Itagüí

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

Itagüí, 27 de octubre de 2020

Oficio N° 1021

Doctora
DENIX EUGENIA MOLINA CASTRO
T.P. 206.560 del C.S.de la J.
Carrera 51 N° 49 – 31 OFI. 203 Itagüí
dmolinacastro@gmail.com
301 704 15 97.

Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO SOBRE DERECHOS DE INMUEBLE

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 154/2019/00195/00, expedido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO SOBRE DERECHOS DE INMUEBLE**, ubicado en Calle 53 A N° 52 – 41 5° piso aparta estudio 501 ed. Arte, de este municipio.

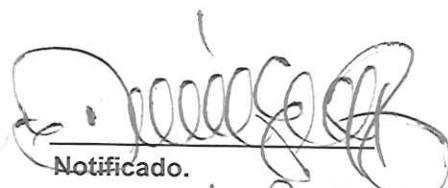
Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 213 Centro Comercial Itagüí Tel 372 92 71**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2020 a las 14:00 p.m.

Atentamente,



Juan Otalvaro Villa
Técnico Administrativo.
Dirección Administrativa,
Autoridad Especial de Policía,
Integridad Urbanística



Notificado.
T. P. 206560 C.S.T.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201113422436175020

Nro Matrícula: 001-1308987

Página 1

Impreso el 13 de Noviembre de 2020 a las 10:03:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 01-02-2018 RADICACIÓN: 2018-3900 CON: ESCRITURA DE: 24-01-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

QUINTO PISO APARTAESTUDIO 501 CON AREA DE CONSTRUIDA 50.25M2 CON COEFICIENTE DE 20.17%

CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3984 DE FECHA 12-07-2017 EN NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIERON: BLANCA NUBIA GAVIRIA Y JOHN ARTURO CARDENAS MESA, ASI: BLANCA NUBIA GAVIRIA POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA A JOHN ARTURO CARDENAS MESA, MEDIANTE ESCRITURA 3984 DEL 12/07/2017 NOTARIA 1 DE ENVIGADO, REGISTRADA 24/01/2018 EN EL FOLIO 001-22241. JOHN ARTURO CARDENAS MESA POR COMPRAVENTA A ELVIA MEJIA DE ESTRADA, MEDIANTE ESCRITURA 2432 14/12/2016 NOTARIA 1 ITAGUI, REGISTRADA 23/12/2016 EN EL FOLIO 001-22241. ADQUIRIO: ELVIA MEJIA DE ESTRADA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 53A #52-41 QUINTO PISO APARTAESTUDIO 501 "EDIFICIO ARTEX P.H."

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

001 - 22241

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3900

Doc: ESCRITURA 3984 del 12-07-2017 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACIÓN: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS MESA JOHN ARTURO

CC# 98531498 X

DE: GAVIRIA BLANCA NUBIA

CC# 32476768 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3900

Doc: ESCRITURA 3984 del 12-07-2017 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS MESA JOHN ARTURO

CC# 98531498

DE: GAVIRIA BLANCA NUBIA

CC# 32476768

A: GAVIRIA BLANCA NUBIA

CC# 32476768 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-01-2018 Radicación: 2018-3903

Doc: ESCRITURA 4131 del 19-12-2017 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201113422436175020

Nro Matrícula: 001-1308987

Pagina 2

Impreso el 13 de Noviembre de 2020 a las 10:03:39 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA BLANCA NUBIA

CC# 32476768 X

A: CANO ACOSTA GUSTAVO ADOLFO

CC# 71632285

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-04-2019 Radicación: 2019-28330

Doc: OFICIO 587 del 02-04-2019 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO.2019/00195/00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO ACOSTA GUSTAVO ADOLFO

CC# 71632285

A: GAVIRIA BLANCA NUBIA

CC# 32476768 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2018-1794

Fecha: 11-04-2018

SE CORRIGE CODIGO EN LA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. VALE LIDC

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-337613

FECHA: 13-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

Juan



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ



DESPACHO N° 154/2019/00195/00

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

HACE SABER AL

ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

A fin de que se sirva practicar la diligencia de secuestro que fuera ordenada en el proceso de EJECUTIVO con GARANTÍA REAL – HIPOTECA - instaurado por GUSTAVO ADOLFO CANO ACOSTA CC. 71.632.285 en contra de BLANCA NUBIA GAVIRIA CC. 32.476.768, bajo el Radicado. 05360-40-003-001-2019-00195-00

La diligencia versará sobre el secuestro de los DERECHOS DE PROPIEDAD que posee la parte aquí demandada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1308987 de la Oficina de Registro I.P. Zona Sur, ubicado en la Calle 53 A No. 52 -41, quinto piso, apataestudio 501, Edificio Artex P.H. del Municipio de Itagüí.

ANEXOS: copia de la Escritura Pública No3984 del 12/07/2017 de la Notaría 1° de Envigado a efectos de nomenclatura y linderos.

Como secuestre se nombra a INSOP S.A.S. con NIT. 900.735.817-5 quien se localiza en la Cra 41 36 Sur 67 Of 305 de Envigado, teléfono: 3329206, E-mail: secretaria@insop.com.co. Expídase el Despacho comisorio para tal fin.

Al comisionado se le concede facultades para subcomisionar, nombrar y reemplazar al secuestre designado por el Juzgado, para la práctica de la diligencia, y allanar en caso de ser necesario.

Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.
Telefax 373 24 42

Código: F-ITA-G-07 Versión: 01

09/12/2020
14:00 P.M.

Copia
31/12/2020

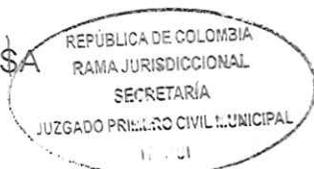


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Como apoderada de la parte demandante se encuentra actuando la Dra. DENIX EUGENIA MOLINA CASTRO con T.P. 206.560 del C.S.J. quien se localiza en la Carrera 51 No. 49 – 31, oficina 203 del Municipio de Itagüí, teléfono: 301 704 15 97, correo electrónico: dmolinacastro@gmail.com

Se le agradece su pronto auxilio y devolución


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



Secretaría de
Gobierno
D.A.A.E.P.

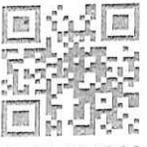
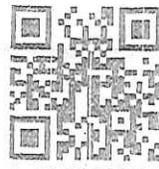
Integridad Urbanística

ALCALDIA DE ITAGÜÍ

Fecha: 23/09/2019

At: 3ed

Firma: G. Lopez



Revisado por el
Asesor Jurídico

ANA J

NOTARÍA PRIMERA DE ENVIGADO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO
(4.131)

FECHA: DICIEMBRE 19 DE 2.017

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: HIPOTECA

CUANTÍA DEL ACTO: \$40.000.000.00

DEUDORA: BLANCA NUBIA GAVIRIA

C.C# 32.476.768,

ACREEDOR: GUSTAVO ADOLFO CANO ACOSTA C.C.# 71.632.285



Aa045346803

Ca241215234

En el municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a diecinueve (19) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2.017), al despacho de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Envigado, de la cual es Notario el doctor LUIS HORACIO VÉLEZ ESCOBAR, compareció la señora BLANCA NUBIA GAVIRIA, mayor de edad, domiciliada en Envigado, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 32.476.768, con el propósito de otorgar escritura pública de hipoteca sobre un inmueble destinado a vivienda. Al efecto, en cumplimiento del artículo 6º de la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 de 2003, declaró, bajo la gravedad del juramento, que su estado civil es soltera y sin unión libre, por el hecho de viudez y que el apartamento que se propone hipotecar no está afectado a vivienda familiar. Acto seguido ella compareciente manifestó:-----

PRIMERO: Que obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s). SEGUNDO: Que obrando como tal se constituye(n) deudor(es) de GUSTAVO ADOLFO CANO ACOSTA, , mayor de edad, domiciliado en Envigado, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.632.285 , de estado civil soltero y sin unión libre por la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000.00) que declara(n) haber recibido a su entera satisfacción en calidad de préstamo o mutuo.-----

- Que sobre dicha suma reconocerá(n) intereses del uno punto ocho por ciento (1.8%) por ciento mensual, pagaderos por mensualidades anticipadas, a partir del diecinueve (19) del mes de Diciembre de 2.017 .-----

04/04/2017 105838957a6CQ9KA

10604565AaSSACE7

23/08/2017

Ca241215234

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del arrolamiento notarial



Que dicha cantidad de dinero la pagará(n) a su(s) acreedor(es), o a quien legalmente lo(s) represente, en esta ciudad, es decir el **Municipio de Envigado**, el día diecinueve (19) del mes de Diciembre de 2.019.-----

TERCERO: Que no habrá mora en el pago del capital y los intereses y, en caso de haberla en cualquiera de los dos, reconocerá(n) intereses moratorios a la tasa máxima fijada por la Ley y según certificado expedido por la Superintendencia Bancaria (artículo 884 del Código de Comercio). Si lo demorado fuere el pago de los intereses en dos mensualidades consecutivas, terminará ipso-facto el plazo, en tal evento podrá(n) el(los) acreedor(es) exigir el pago del capital y los intereses hasta la fecha. -----

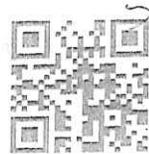
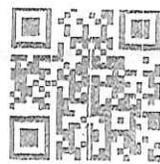
El(Los) acreedor(es) podrá(n) exigir el pago de la obligación al vencimiento del término fijado independientemente del cumplimiento en el pago de los intereses.- Si el cobro se hiciere por vía judicial, serán de cuenta del(los) deudor(es) todos los gastos y costas de la cobranza, asimismo, serán de su cargo todos los gastos que ocasione esta hipoteca y los de su posterior cancelación. -----

Que renuncia(n) en favor de su(s) acreedor(es) al derecho de nombrar depositario de bienes en caso de embargo. -----

Que desde ya acepta(n) cualquier cesión o endoso que su(s) acreedor(es) realice(n) de este título hipotecario sin necesidad de notificación alguna. -----

CUARTO: Que además de comprometer su responsabilidad personal por medio de este instrumento, constituye(n) **hipoteca de primer grado** en favor de su(s) acreedor(es) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s) de su propiedad: --

QUINTO PISO APARTAESTUDIO (501). Hace parte del Edificio "ARTEX " P.H. situado en el Municipio de Itagüí, en la **Cl 53 A Cra 52-41** localizado en el quinto piso, destinado a vivienda familiar. Tiene un área construida de **50.25** Metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, comprendido por los siguientes linderos: Por el frente u **occidente**, con muros y ventanería que forman la fachada frontal del edificio sobre la **Calle 53A**; por un costado o **norte**, con muro de dominio común que lo separa de circulación común hall y



escalas que le sirven de acceso y muro que encierra la copropiedad sobre vacío a propiedad marcada con el número 52-37 de la calle 53 A; por la parte de atrás u oriente, con muro que encierra la copropiedad y lo separa de propiedad del señor Eusebio Salazar ó que fue de éste; por el otro costado de sur, con muros y columnas que encierran la copropiedad, sobre propiedad marcada con el número 52-45 de la calle 53 A; por el nadir, con losa en concreto que lo separa del cuarto piso apartaestudio 401 y por el cenit, con el techo que lo cubre y que a su vez es cubierta general del edificio y en parte con losa que lo cubre y lo separa de losa de tanques bien común del edificio. Esta conformado por : Balcón, Salón-comedor, cocina, estudio, alcoba con closet, y servicios completos, vestíbulo, un servicio social completo. Este inmueble se identificará con el folio de matrícula inmobiliaria que surja una vez este registrada la escritura Nro. 3.984 de fecha 7 de Diciembre de 2.017 otorgada en la Notaria 1ª. de Envigado, que contiene el reglamento de Propiedad horizontal . Matrícula en mayor extensión Nro. 001-.22241.----- No obstante la cabida y linderos anotados la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.---- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Edificio del cual hace parte integrante el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de hipoteca, fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante la escritura pública número . 3.984 de fecha 7 de Diciembre de 2.017 otorgada en la Notaria 1ª. de Envigado, aun sin registrarse. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que dentro del gravamen hipotecario que aquí se constituye quedan comprendidas todas las mejoras y anexidades, presentes y futuras del(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, al igual que todos los accesorios que se reputan como inmuebles. -----

QUINTO: Que adquirió(eron) el dominio sobre el(los) citado(s) inmueble(s) por adjudicación en liquidación de comunidad con el señor JOHN ARTURO CARDENAS MESA, / según escritura Nro. / 3.984 de fecha 7 de Diciembre de 2.017 otorgada en la Notaria 1ª. de Envigado, aun sin registrarse. -----

SEXTO: Garantiza(n) no haber enajenado en forma alguna dicho(s) inmueble(s), el(los) cual(es) se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como censo, hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente,



Ca241215233



10503SAaQSA0E765

28/06/2017

Cardenas sa. N.º 29923310

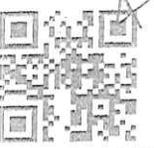
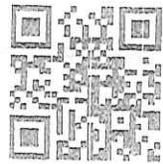
04/04/2017 10584AK89GMa6809

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

administración, arrendamiento por escritura pública, registro por demanda civil, patrimonio de familia no embargable, afectación a vivienda familiar, anticresis, etc., demás condiciones resolutorias y limitaciones al dominio, **excepto las limitaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.** -----

SÉPTIMO: Si lo demorado fuere el pago de los intereses en dos mensualidades consecutivas, terminará ipso-facto el plazo, en tal evento podrá(n) el(los) acreedor(es) exigir el pago del capital y los intereses hasta la fecha. Además, el(Los) acreedor(es) podrá(n) exigir el pago de la obligación: a. al vencimiento del término fijado independientemente del cumplimiento en el pago de los intereses. b. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. c. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a el acreedor para obtener el la aprobación y/o desembolso del crédito. d. cuando el (los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por tercero en ejercicio de cualquier acción legal. e. cuando el (los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de el acreedor. f. cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmuebles(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de el acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. g. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de activos en el exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. h. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del (los) bien(es)



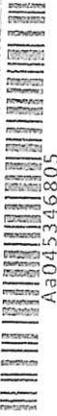
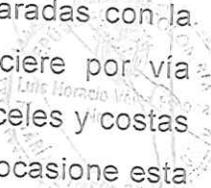
hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo (amos) a la Entidad Publica adquirente o beneficiaria a cualquier titulo y por cualquier razón, para entregar directamente a el acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere el acreedor. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente

escritura a cargo de el(los) hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente. j. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de el (los) hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca. PARAGRAFO PRIMERO: Si el cobro se hiciere por vía judicial, serán de cuenta del(los) deudor(es) todos los gastos, aranceles y costas de la cobranza, asimismo, serán de su cargo todos los gastos que ocasione esta hipoteca y los de su posterior cancelación.

OCTAVO: El(Los) deudor(es) confiere poder especial para que en caso de que se cometiere error en la nomenclatura, descripción, número de registro catastral, número de matrícula inmobiliaria, área o linderos del(los) inmueble(s), o error en relación con los nombres o apellidos de alguno de los contratantes o de sus documentos de identidad, éste(os) pueda(n), conjunta o separadamente, hacer la respectiva escritura de aclaración.

NOVENO: Los otorgantes del presente instrumento, bajo su entera responsabilidad, manifiestan que aceptan los términos del contrato que contiene la presente escritura, que se conocen perfectamente, están plenamente seguros de que los nombres aquí consignados son los mismos de sus cédulas de ciudadanía, por consiguiente esta negociación carece de falsedad.

DECIMO: En ningún caso el privilegio que se desprende de la presente garantía real hipotecaria, se afectará, disminuirá o cesará, ni aún en aquellos casos cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) o DEUDOR(ES) sean admitidos en un proceso de Insolvencia, toda vez que para tales eventos las partes acuerdan desde éste mismo momento, que tal privilegio real se podrá hacer efectivo dentro



Aa045346805

Ca241215232



10602aASACE7G5AS

28/06/2017

codena s.a. 14-503039-0

04/04/2017 10:58:50AK6956Ma69

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial





de los mismos, en los términos que prevé la Ley 1676 de 2013 y sus decretos que reglamenten, modifiquen o sustituyan, en materia de regulación de garantías en procesos insolvencia”-----

SÉPTIMO: Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, el(los) acreedor(es) podrá(n) solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 ó las normas que lo modifiquen o sustituyan. - **OCTAVO:** El(Los) deudor(es) autoriza(n) al(los) acreedor(es) para que en caso de que se cometiere error en la nomenclatura, descripción, número de registro catastral, número de matrícula inmobiliaria, área o linderos del(los) inmueble(s), o error en relación con los nombres o apellidos de alguno de los contratantes o de sus documentos de identidad, éste(os) pueda(n), conjunta o separadamente, hacer la respectiva escritura de aclaración. -----

NOVENO: Los otorgantes del presente instrumento, bajo su entera responsabilidad, manifiestan que aceptan los términos del contrato que contiene la presente escritura, que se conocen perfectamente, están plenamente seguros de que los nombres aquí consignados son los mismos de sus cédulas de ciudadanía, por consiguiente esta negociación carece de falsedad. -----

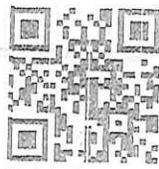
Presente el acreedor **GUSTAVO ADOLFO CANO ACOSTA**, , mayor de edad, domiciliado en Envigado, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **71.632.285** , de estado civil soltero y sin unión libre, dice:-----

- a) Que obra en su propio nombre, -----
- y b) Que obrando como tal acepta esta escritura en todas sus partes, en especial el contrato de hipoteca que contiene a su favor.-----

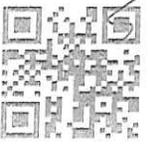
Los comparecientes manifiestan que los dineros utilizados o bienes relacionados en la presente escritura pública no provienen del lavado de activos o de actividades ilícitas. -----



República de Colombia



Aa045346738



Ca241215231

7

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el Notario, quien así lo autoriza. -----

ADVERTENCIAS: 1) Se advierte a los comparecientes que la presente escritura deberá inscribirse en la Oficina de Registro dentro de los dos (2) meses siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo en el término indicado se incurrirá en mora. 2) Se advierte a los comparecientes que la presente escritura deberá inscribirse en la Oficina de Registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento; de no hacerlo en el término indicado habrá de otorgarse nueva escritura. 3) Se advirtió a los otorgantes la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados para aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma indica aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y el Notario; en tal caso las correcciones requieren nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la primera y sufragada por los mismos (Artículo 35 del Decreto Ley 960/70).-----

Anexos: Paz y salvo de predial Nro. 29050 expedido en Itagui el 7 de Septiembre de 2.017 vencen 31 de Diciembre de 2.017 por predial y valorización Nro. 25622 expedido en Itagui, el 7 de Septiembre de 2.017 vencen 31 de Diciembre de 2.017 Esta a nombre de JOHN ARTURO CARDENAS MESA con cedula Nro. 3601001024004700020000000000.-----

AVALUO TOTAL \$ 50.904.735.00 -----

Derechos notariales \$ 193.650.00 Iva \$ 48.389.00

Recaudo Superintendencia Notariado y Registro \$8.300.00. Recaudo Fondo Especial de Notariado \$8.300.00. Resolución 451 de enero 20 de 2.017 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

Se extendió en las hojas Aa045346803- Aa045346804- Aa045346805- Aa045346738 enmendado Diciembre/ vale vale entre líneas/ según escritura Nro./ vale.

Blanca Nubia Gaviria
BLANCA NUBIA GAVIRIA

C.C. N° 32.476.468

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin validez para el notario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, escrituras y documentos del archivo notarial



Aa045346738

Ca241215231



10583886GaGIM08KA
04/04/2017

10601SACE7G5AS9a

28/05/2017

Cadena sa. 14-89923310

Dirección: Cll 28 SUR N.27-201

Ciudad: ENVIKADO

Teléfono: 2943801

Profesión u oficio: COMERCiante

Actividad económica:

Estado civil: SOLTERO(A) _____ CASADO(A) X

e-mail: info@conaceros.com

Persona expuesta políticamente Decreto 1674/2016 SI _____ NO _____

Cargo:

Fecha de vinculación:

Fecha de desvinculación:

Gustavo Canoa A
GUSTAVO ADOLFO CANO ACOSTA

C.C. N° 71632284

Dirección: Calle 20 B Sur 38-87

Ciudad: Medellín

Teléfono: 3137203

Profesión u oficio: Ingeniero Civil

Actividad económica: Comercio

Estado civil: SOLTERO(A) X CASADO(A) _____

e-mail:

Persona expuesta políticamente Decreto 1674/2016 SI _____ NO X

Cargo:

Fecha de vinculación:

Fecha de desvinculación:

HUELLA ÍNDICE DERECHO



LUIS HORACIO VELEZ ESCOBAR
NOTARIO PRIMERO DE ENVIGADO

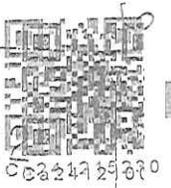
NOTARÍA PRIMERA DE ENVIGADO
 Envi gado, Enero 04 / 2018
 Es fiel y primera copia tomada del original de la Escritura Pública de
 Folio N.º 413 de fecha 19 / 12 / 2017
 Creada de 05 hojas útiles. Se destina para El (LOS) ACREEDOR
 RES: GUSTAVO ADOLFO CANO ACOSTA
 XXX
 PRESTA MERITO EJECUTIVO. (Artículo 80. Decreto 1072 de 1970).



Itagüí
Avanza con equidad para todos

**PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN**

No. 2562
Consecutivo
No. 72758



LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RENTAS
CERTIFICA

Nombre: JOHN ARTURO CARDENAS MESA identificado (a) con
CC ó NIT: 98531498 Se encuentra a paz y salvo con la Tesorería Municipal correspondiente al predio, posesión ó mejora así:

Cédula Catastral: 3601001024004700020000000000 Matrícula Inmobiliaria: 22241
Dirección: CL 53A N 52-41 Avalúo: 50.904.735,00
Catastral: 012440269 Derecho: 100,000000
Valido Hasta: 31/12/2017
Expedido para: Escritura Sucesión Hipoteca
 Venta Desenglobe Trámites Embajada
 Usufructo Dación en pago Otro tramites



Subsecretaría Gestión de Rentas - Mariana Penagos Herrera
Decreto N° 383 del 27 de abril de 2017.
Fecha de Expedición: 07 de septiembre de 2017

Secretaría de Hacienda: Centro Administrativo Municipal de Itagüí-CAMI- Carrera 51 No. 51 - 55 - Tel: 3737676 - Ext: 1506

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DE CIRCUNSCRIPCIÓN DE ITAGÜÍ

CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es autentica conforme a la original que se encuentra protocolizada en esta Notaría

3984 / 7/12/2017
e No. de **PAZ Y SALVO** Dic/19/2017
Fecha **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** No. 29050

Consecutivo
No. 72758



Itagüí
Avanza con equidad para todos

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RENTAS
CERTIFICA

Nombre: JOHN ARTURO CARDENAS MESA identificado (a) con
CC ó NIT: 98531498 Se encuentra a paz y salvo con la Tesorería Municipal correspondiente al predio, posesión ó mejora así:

Cédula Catastral: 3601001024004700020000000000 Matrícula Inmobiliaria: 22241
Dirección: CL 53A N 52-41 Avalúo: 50.904.735,00
Ficha Catastral: 012440269 Derecho: 100,000000
Valido Hasta: 31/12/2017
Expedido para: Escritura Sucesión Hipoteca
 Venta Desenglobe Trámites Embajada
 Usufructo Dación en pago Otro tramites



Subsecretaría Gestión de Rentas - Mariana Penagos Herrera
Decreto N° 383 del 27 de abril de 2017.
Fecha de Expedición: 07 de septiembre de 2017

Secretaría de Hacienda: Centro Administrativo Municipal de Itagüí-CAMI- Carrera 51 No. 51 - 55 - Tel: 3737676 - Ext 1506

Código de Verificación de Documentos de Rentas

Ca 241215230



108057ESGSAaUSAC

28/06/2017

Cadenas J.A. 13-99-2019

1 7

1001464434

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO20
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 12:34:25 p.m.
No. RADICACION: 2018-3903

LIBRE SOLICITANTE: BLANCA NUBIA GAVIRIA
ESCRITURA No.: 4131 del 19-12-2017 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO
MATRICULAS 22241 ITAGUI

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
15	HIPOTECA S N	40000000	188,400
			=====
			188,400
Total a Pagar:			\$ 188,400

FORMA DE PAGO:
CHEQUE

BCO: 23 No.:2371

VLR:188400





6

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 11 de Abril de 2018 a las 08:43:18 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2018-1794 se Corrigieron las siguientes matriculas:
1308987

Nro Matricula: 1308987

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: ITAGUI DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 53A #52-41 QUINTO PISO APARTAESTUDIO 501 "EDIFICIO ARTEX P.H."

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-01-2018 Radicacion:2018-3903
Documento: ESCRITURA 4131 del: 19-12-2017 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA BLANCA NUBIA 32476768 X
A: CANO ACOSTA GUSTAVO ADOLFO 71632285

SALVEDADES:

Anot: 3 No. Salve: 1 Fecha Salve: 11-04-2018
SE CORRIGE CODIGO EN LA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. VALE LIDO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORRE28,



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FECHA <i>Abril 10 de 2018</i>		SOLICITUD DE CORRECCIÓN No. <i>1794</i>	
(Uso exclusivo de la Oficina)			
Señor Registrador de Instrumentos Públicos: con fundamento en lo previsto en el Artículo 5 del C.C.A. solicito a usted ordenar a quien corresponda, se dé trámite a la siguiente solicitud:			
NOMBRE DEL SOLICITANTE <i>Blanca Nubia Garrucha</i>			
DIRECCIÓN <i>C/52A # Cruz 2 y 1</i>		TELÉFONO <i>2943807 (2710404)(111)</i>	
INTERÉS JURÍDICO: PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/>		APODERADO (Anexa poder o autorización) <input type="checkbox"/>	
REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/>		OTRO (Acreditario) <input type="checkbox"/>	
CORREGIR EN			
MATRÍCULA (S) INMOBILIARIA (S) No. <i>001-1308987</i>			
ENCABEZAMIENTO <input type="checkbox"/>	MUNICIPIO <input type="checkbox"/>	VEREDA <input type="checkbox"/>	CEDULA CATASTRAL <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS <input type="checkbox"/>	COMPLEMENTACIÓN <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN <input type="checkbox"/>	ANOTACIÓN (ES) No. <input type="checkbox"/>
EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCIÓN			
<p><i>en la anotación # 3 se registró venta y el acto es Hipoteca \$ 40000000 =</i></p> <p><i>Esc # 4131 / 19 / 12 / 2017</i></p> <p><i>Notaria la Enigade</i></p>			
(SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO, PRESENTE PETICIÓN ESCRITA ANEXA)			
ANEXA DOCUMENTOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOCUMENTOS	NUMERO	FECHA	DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD
ESCRITURA PÚBLICA			EXPEDIDO POR ORIGINAL FOTOCOPIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD			FOTOCOPIA NO APLICA
OFICIO-AUTO O SENTENCIA JUDICIAL			
RESOLUCIÓN			
OTROS			
FIRMA Y CEDULA DEL PROPIETARIO:		RECIBIDO POR	
<i>Blanca Nubia Garrucha</i>		ENTREGADO POR: FECHA ENTREGA:	

Nota: Señor Usuario si pretende se le expida un nuevo certificado debe anexar el original, de lo contrario no habrá lugar a la reimpresión
32 476 768

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1) 328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-1308987

Pagina

Impreso el 06 de Mayo de 2019 a las 04:20:07 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:ITAGUI VEREDA:ITAGUI
 FECHA APERTURA: 01-02-2018 RADICACION: 2018-3900 CON: ESCRITURA DE: 24-01-2018
 CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

QUINTO PISO APARTAESTUDIO 501 CON AREA DE CONSTRUIDA 50.25M2 CON COEFICIENTE DE 20.17%
 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN
 ESCRITURA NRO.3984 DE FECHA 12-07-2017 EN NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIERON: BLANCA NUBIA GAVIRIA Y JOHN ARTURO CARDENAS MESA, ASI: BLANCA NUBIA GAVIRIA POR COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA A JOHN ARTURO CARDENAS MESA, MEDIANTE ESCRITURA 3984 DEL 12/07/2017 NOTARIA 1 DE ENVIGADO, REGISTRADA 24/01/2018 EN EL FOLIO 001-22241. JOHN ARTURO CARDENAS MESA POR COMPRAVENTA A ELVIA MEJIA DE ESTRADA, MEDIANTE ESCRITURA 2432 14/12/2016 NOTARIA 1 ITAGUI, REGISTRADA 23/12/2016 EN EL FOLIO 001-22241. ADQUIRIO: ELVIA MEJIA DE ESTRADA POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS QUE COMPRENDE ESTE ESTUDIO-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 53A #52-41 QUINTO PISO APARTAESTUDIO 501 "EDIFICIO ARTEX P.H."

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

22241

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-2018 Radicacion: 2018-3900 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3984 del: 12-07-2017 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA BLANCA NUBIA 32476768 X
 DE: CARDENAS MESA JOHN ARTURO 98531498 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-01-2018 Radicacion: 2018-3900 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3984 del: 12-07-2017 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO

ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA BLANCA NUBIA 32476768
 DE: CARDENAS MESA JOHN ARTURO 98531498
 A: GAVIRIA BLANCA NUBIA 32476768 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-01-2018 Radicacion: 2018-3903 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 4131 del: 19-12-2017 NOTARIA PRIMERA de ENVIGADO

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 001-1308987

Pagina 2

Impreso el 06 de Mayo de 2019 a las 04:20:07 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA BLANCA NUBIA	32476768	X
A: CANO ACOSTA GUSTAVO ADOLFO	71632285	

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-04-2019 Radicacion: 2019-28330 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 587 del: 02-04-2019 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO. RDO.2019/00195/00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO ACOSTA GUSTAVO ADOLFO	71632285	
A: GAVIRIA BLANCA NUBIA	32476768	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2018-1794 fecha 11-04-2018

SE CORREGI CODIGO EN LA NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO. VALE LIDC

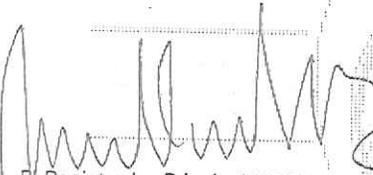
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO55 Impreso por: CONTRL16

TURNO: 2019-148388 **FECHA: 15-04-2019**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**


El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA